FG-GGI Nº 269/17

Asunción, 22 de mayo de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" Plurianual- ID N° 324322

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Cuadro de Ratios;

El día miércoles 10 de mayo del corriente, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobres-ofertas, dentro del plazo establecido, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **IGC S.R.L.;**
2- **RV SERVICE de Rodolfo Villalba;**
3- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Documentos Sustanciales Presentados	IGC S.R.L.	RV SERVICE de Rodolfo Villalba	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Mario Casco Lichi
Gerente
Gerencia Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA INSTITUCIONAL

Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE- SIPE**
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Los documentos hayan sido debidamente firmados	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE**	**CUMPLE- SIPE**
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	**Presenta Constancia Nº 1447438**	**Presenta Constancia Nº 1447973**	**Presenta Constancia Nº 1448157**

- **<u>OFERENTE IGC S.R.L.</u>:**

Este oferente presenta la planilla de precio del Formulario de Oferta correspondiente al lote Nº 3 en forma errónea, teniendo en cuenta que la misma no se adecua a lo publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y a lo requerido en la carta de invitación.

Asimismo, la garantía de mantenimiento de oferta presentada por dicho oferente no se encuentra debidamente extendida conforme a lo establecido en la carta de invitación, Anexo B (DDLC), punto 14 que dicta "*El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del 5%, la cual deberá extenderse sobre el monto máximo indicado por la convocante para los lotes Nº 2 Y Nº 4 del presente llamado. En cuanto a los lotes Nº 1 y Nº 3, deberán extenderse sobre el monto total de la oferta*"

Por lo expuesto, ***corresponde rechazar esta oferta***, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

Artículo 60 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
"***Análisis.*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. ***La Garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***

Artículo 61 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Maria Casco Lichi
Gerente
Institucional

"Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ***1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado ...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."***

- **OFERENTE RV SERVICE de Rodolfo Villalba.:**

Este oferente presenta la planilla de precio del Formulario de Oferta correspondiente al lote Nº 1 y lote Nº 3 en forma errónea, teniendo en cuenta que la misma no se adecua a lo publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y a lo requerido en la carta de invitación. En el mismo análisis realizado a este oferente, no se observa el precio unitario para los lotes mencionados anteriormente.

Asimismo, la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el susodicho no se encuentra debidamente extendida conforme a lo establecido en la carta de invitación, Anexo B (DDLC), punto 14 que dicta "*El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del 5%, la cual deberá extenderse sobre el monto máximo indicado por la convocante para los lotes Nº 2 Y Nº 4 del presente llamado. En cuanto a los lotes Nº 1 y Nº 3, deberán extenderse sobre el monto total de la oferta*"

Por lo expuesto, ***corresponde rechazar esta oferta***, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

Artículo 60 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
"Análisis. *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. ***La Garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***

Artículo 61 decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
"Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ***1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado ...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."***

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Señor Elenio Urbieta en representación de DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, deja constancia de los siguientes puntos:

1. La empresa RV SERVICE, presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas en forma irregular, en el cuerpo de la misma consigna que ha presentado su oferta en fecha 04 de mayo de 2017, dicha DDJJ es de carácter sustancial.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Cascelichi
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

2. La empresa RV SERVICE, no presenta ANEXO C especificaciones técnicas.
3. La empresa RV SERVICE, no presenta Centro Autorizado emitido por el fabricante que lo habilita fehacientemente a brindar servicios dentro del territorial nacional para los lotes Nº 1 Y 2 (marca CANON).
4. La empresa RV SERVICE, no presenta certificado de los técnicos emitido por el Centro Autorizado que lo habilita a reparar la marca mencionada en el punto anterior.

Al respecto el Comité de Evaluación se remite a la evaluación de la única oferta sujeta de análisis, conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03, según los parámetros indicados a continuación:

Lote Nº 1 "Mantenimiento general preventivo, limpieza, ajuste de maquinas, lubricación de los sistemas y diagnostico técnico - FOTOCOPIADORA CANON"

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 9.600.000

Lote Nº 2 "Mantenimiento correctivo - FOTOCOPIADORA CANON"

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 10.328.000

- **<u>OFERENTE DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.</u>:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, y que hacen a la evaluación de los presentes lotes, razón por la cual, este oferente es calificado según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE

Mario Lesco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso teniendo en cuenta que es una S.A., constatándose ninguno figura en el mismo.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	No corresponde ya que el precio cotizado se encuentra dentro del rango establecido en la legislación vigente.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Marcelo Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

c) Capacidad Financiera	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años, correspondiente a los años (2013, 2014, 2015)	CUMPLE – 1,82
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años, correspondiente a los años (2013, 2014, 2015)	CUMPLE – 0,48
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2013-2014-2015), no deberá ser negativo.	CUMPLE – 0,09

d) Capacidad Técnica	
Los oferentes de los Lotes 1 y 2 deberán contar con la autorización del representante o distribuidor autorizado en el Paraguay para la prestación de los servicios técnicos correspondientes y en el caso que corresponda para el Lote 3 y 4. Para el efecto deberán presentar copia del documento que acredite la autorización para realizar los servicios solicitados en el presente llamado.	CUMPLE
Los Oferentes deberán contar con técnicos que tengan Certificado de capacitación para realizar los servicios del presente llamado. Se deberá presentar la copia del Certificado de Capacitación y el nombre de/los técnico/s designado/s.	CUMPLE

e) Experiencia	
El oferente deberá presentar con su oferta, como mínimo 3 (tres) constancias del buen cumplimiento en los servicios proveídos de Mantenimiento y Reparación de fotocopiadoras expedida años (2014, 2015, 2016).	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **IGC S.R.L.,** presenta la planilla de precio del Formulario de Oferta correspondiente al lote Nº 3 en forma errónea y la garantía de mantenimiento de oferta presentada no se encuentra debidamente extendida conforme a lo establecido en la carta de invitación, Anexo B (DDLC), punto 14;

Que, el oferente **RV SERVICE de Rodolfo Villalba.,** presenta la planilla de precio del Formulario de Oferta correspondiente al lote Nº 1 y lote Nº 3 en forma errónea y la garantía de mantenimiento de oferta presentada no se encuentra debidamente extendida conforme a lo establecido en la carta de invitación, Anexo B (DDLC), punto 14.
En el mismo análisis realizado a este oferente, no se observa el precio unitario para los lotes mencionados anteriormente.

Que, el oferente ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida en los Lote 1 y 2 para la prestación satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

1. **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **IGC S.R.L**, de acuerdo al detalle que se describe a continuación:
   - ✓ Lote Nº 3 "Mantenimiento general preventivo" – Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370 y
   - ✓ Lote Nº 4 "Mantenimiento correctivo" – Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370

De conformidad al artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

2. **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **RV SERVICE de Rodolfo Villalba** de acuerdo al detalle que se describe a continuación:
   - ✓ Lote Nº 1 "Mantenimiento general preventivo" – Fotocopiadora CANON MODELO iR1024 y MODELO iR2525:
   - ✓ Lote Nº 2 "Mantenimiento correctivo" – Fotocopiadora CANON MODELO iR1024 y MODELO iR2525;
   - ✓ Lote Nº 3, "Mantenimiento general preventivo" – Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370
   - ✓ Lote Nº 4, "Mantenimiento correctivo" – Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370.

De conformidad al artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Gerente
Gestión Institucional

3. Declarar **DESIERTO** el **lote Nº 3** "Mantenimiento general preventivo Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370 y **lote Nº 4**, "Mantenimiento correctivo" – Fotocopiadora TOSHIBA Modelo 1370, por no haber ofertas que cumplan con lo requerido en la carta de invitación del llamado, dando conformidad a lo establecido en el **art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que dispone: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*"; y autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación para la adquisición citada, salvo mejor parecer de la Autoridad Máxima.

4. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*** *y* ***ADJUDICAR,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de acuerdo al detalle que se describe a continuación:
   - ✓ *Lote Nº1* "Mantenimiento general preventivo" – Fotocopiadora CANON MODELO iR1024 y MODELO iR2525 *y;*
   - ✓ *Lote Nº 2* "Mantenimiento correctivo" – Fotocopiadora CANON MODELO iR1024 y MODELO iR2525.

5. Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio para el Lote Nº 1 "Mantenimiento general preventivo" – Fotocopiadora CANON MODELO iR1024 y MODELO iR2525",** que asciende a la suma total de Gs. 9.600.000 (Guaraníes nueve millones seiscientos mil) IVA incluido, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales e iguales de **G. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil)** IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de la obligaciones.

6. Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto para el Lote Nº 2 "Mantenimiento correctivo" – Fotocopiadora CANON MODELO iR1024 y MODELO iR2525",** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 9.983.000.- (Guaraníes nueve millones novecientos ochenta y tres mil)** y el monto mínimo **Gs. 4.991.500 (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y un mil quinientos) ambos IVA incluido**, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de la obligaciones.

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento de UOC.

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 19/04/2017, expediente Nº 310.944;
- Monto total del PAC Nº 324.322 Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 18.750.000 (Guaraníes dieciocho millones setecientos cincuenta mil);
- Rubro presupuestario O.G. 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones".

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento de UOC.

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC